



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión **31.20**, de carácter ordinario, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **seis de noviembre de dos mil veinte**, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a Ana Belén Castejón Hernández, y con la asistencia del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha, así como de los siguientes miembros, Concejales Delegados de Área: Ilma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández, D^a Esperanza Nieto Martínez y D^a María Irene Ruiz Roca, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada del Área, tramitadas por el siguiente Servicio:

HACIENDA

4. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2020 A 2022.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico con Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNEQ6PV** que ha sido firmada por la Concejal del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior y que queda unida a este certificado de manera inseparable.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 26 de octubre de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal SB 64/2020, ambos incorporados en su expediente.

Así resulta del borrador del acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la

J.G.L. sesión 31.20, ordinaria, 6 de noviembre de 2020.

1/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28



aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández.

J.G.L. sesión 31.20, ordinaria, 6 de noviembre de 2020.

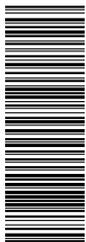
2/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5G5WNEQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



PROPUESTA QUE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, EN RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2020 A 2022.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece:

"Artículo 8. Principios generales

1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones **los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación**, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
2. Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.
3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:
 - a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
 - c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos".

En su artículo 18.3 regula la obligación de los beneficiarios de dar publicidad de las subvenciones y ayudas recibidas, estableciendo que "la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad."

En cuanto a los principios de eficiencia y eficacia, vienen desarrollados a lo largo diversos artículos del texto legal.

La Sección 1ª del Reglamento de la Ley general de subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) desarrolla lo establecido por ésta para los "Planes estratégicos de subvenciones".

En el artículo 10 se fijan (apartado 1) los "principios inspiradores" de los planes estratégicos: "se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."

En el apartado 3 señala que "los planes estratégicos de subvenciones deberán ser coherentes con los



1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Página 1 de 49

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

Página 3 de 51



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

programas plurianuales (...) y deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio”.

En el artículo 11 (apartado 1) se señala que se aprobará un plan estratégico, que abarcará las subvenciones tanto del Ayuntamiento como de sus organismos y demás entes públicos a él vinculados, y el apartado 3, que los planes estratégicos contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico diferente.

El artículo 12 está destinado a indicar (apartados 1 y 2) el “contenido del plan estratégico de los planes y programas sectoriales” para que tengan la consideración de “planes estratégicos”.

En el apartado 3 se dice que “los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.”

Los artículos 14 y 15 señalan, la obligación de elaborar “antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación,” y los “efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones”, estableciéndose un sistema de seguimiento, control y evaluación de objetivos, analizando y detectando aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que no resulte adecuado al nivel de recursos invertidos. En estos casos pueden ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

Por todo lo cual, a la Junta de Gobierno Local, competente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, propongo:

Que se apruebe el siguiente Plan Estratégico de subvenciones para los ejercicios de 2020 a 2022:



2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Página 2 de 49

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

Página 4 de 51



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERIODO 2020 a 2022

PREAMBULO

INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE UN NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) introduce la figura del Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de planificación y evaluación de políticas de fomento para mejorar la eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, fijando la obligación que tienen los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su concesión, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

La figura del Plan Estratégico de Subvenciones creada por la LGS y desarrollada por su Reglamento, se materializó en el Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2017, aprobándose el Plan estratégico de subvenciones para 2017 a 2019, que fue objeto de dos modificaciones, desarrollándose el modo de ejecución en el Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto, denominado "BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES".

El Plan Estratégico de Subvenciones, según establece el apartado 3 del Reglamento de la Ley general de subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante RDS), tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

De acuerdo con el artículo 15 del RDS, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta es inadecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas. El instrumento de planificación está sometido, por tanto, a una revisión crítica constante, pudiendo resultar de la misma la adopción de medidas correctoras concretas. Por lo tanto, la ausencia de vínculos externos, y la revisión constante convierte al Plan en una herramienta de evaluación de la eficiencia en la asignación de recursos públicos, adaptable a la realidad sobre la que pretende incidir de una manera certera y dinámica.



3

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Página 3 de 49

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

Página 5 de 51

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNEQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Además la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, (en adelante LT), en su artículo 6.2, establece la obligación de publicar, tanto el Plan, como los informes de revisión del mismo. Esa norma permite dar a conocer a los ciudadanos el uso que se hace de los recursos públicos, ofreciendo datos concretos, tanto de los objetivos previstos, como de los resultados conseguidos, así como de las unidades administrativas encargadas de su consecución.

Debido a que el último Plan Estratégico de Subvenciones finalizó su vigencia en la anualidad 2019, se hace necesaria la elaboración de un nuevo Plan para el período 2020-2022 donde se materialicen los objetivos estratégicos para esas anualidades, así como las diferentes líneas de subvención relacionadas.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Principios del Plan estratégico

1.- El Plan estratégico representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento, que es impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

2.- Los principios generales de actuación, elementos fundamentales del Plan estratégico, que rigen la gestión municipal en materia de subvenciones, tanto del propio Ayuntamiento como de sus organismos autónomos y sociedad, así como de sus Juntas Vecinales son:

- a) Publicidad y concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos. Ello sin perjuicio de que puedan concederse de manera directa cuando concurren razones excepcionales debidamente motivadas en el expediente o por figurar nominativas en el presupuesto.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- c) Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el procedimiento de concesión como en la publicación de los resultados.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Artículo 2. Naturaleza jurídica

Los planes estratégicos de subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares y su contenido no crea derechos ni obligaciones para la Administración. Los potenciales beneficiarios no podrán exigir ninguna indemnización o compensación en el caso de que el plan no se lleve a término.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, las cuales atenderán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de dichas líneas de subvención, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos en función de las disponibilidades presupuestarias

Artículo 3. Ámbito temporal

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cartagena, según lo previsto en el artículo 11.4 del RGS, contendrá la planificación para un periodo de vigencia de tres años, abarcará los años 2020, 2021 y 2022, entrando en vigor el día de su aprobación y extendiendo sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2022.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 4. Ámbito subjetivo

El ámbito subjetivo de los Planes Estratégicos de Subvenciones en el Ayuntamiento de Cartagena, comprende las diferentes subvenciones a conceder por las diferentes Áreas de Gobierno, incluyendo las líneas de subvención que gestionan éstas y los organismos públicos dependientes de cada una de ellas, así como las Juntas Vecinales.

El Plan Estratégico de Subvenciones se vertebra a partir de objetivos estratégicos que en política subvencional persiguen los distintos órganos directivos en los que se estructura el Área y los organismos públicos.

Artículo 5. Competencia para su aprobación

El órgano competente para la aprobación del Plan estratégico de subvenciones es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



5

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Página 5 de 49

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

Página 7 de 51

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5G5WNEQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



reguladora de las bases del régimen local, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica.

CAPÍTULO II

ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

Artículo 6. Objetivos generales

Los objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento son:

- a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- b) Establecer y normalizar un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las diversas y diferentes líneas y programas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y empresa municipal y de sus Juntas Vecinales.
- c) Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de aspectos tales como la transversalidad, la eficacia y la eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- d) Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la creación de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales como por sus entidades.

Artículo 7. Líneas estratégicas de actuación

Las líneas estratégicas de actuación, en las que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y sus entidades, son las siguientes:

Línea estratégica	Denominación
1	Acción Social
2	Fomento de los intereses económicos
3	Fomento de la Actividad Asociativa
4	Fomento del Deporte
5	Dinamización Cultural y Educativa
6	Premios, Becas y pensiones de estudios e investigación



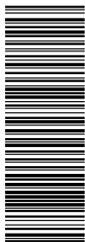
Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNEQ6PY**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Las cuantías previstas para cada una de las líneas serán las habilitadas en los diferentes presupuestos del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y en el estado de previsión de gastos de la sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena, SA, de cada ejercicio.

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen serán, con carácter general, los Presupuestos Generales del Ayuntamiento. No obstante, estos créditos se podrán incrementar por otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La cuantía total del presente plan, para el ejercicio 2020, asciende a un total de 16.204.207 €.

CAPÍTULO III

GESTIÓN

Artículo 8. Procedimiento de concesión

De acuerdo con lo previsto en la Bases generales de concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del presupuesto, son de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento y sus entidades los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

1.- Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva

La concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo establecido en cada convocatoria, a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y conceder, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Este procedimiento requerirá la aprobación de unas bases por la Junta de Gobierno Local, que serán objeto de una convocatoria mediante el procedimiento de publicidad que la normativa vigente establezca.

Recibidas las solicitudes de los potenciales beneficiarios, serán objeto de los informes y dictámenes oportunos y se procederá a su concesión o desestimación por resolución de la Junta de Gobierno Local, notificándose a todos los interesados.

Las bases mediante las cuales se concedan subvenciones deberán recoger, al menos, los siguientes datos:



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5G5WNEQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deben reunir los beneficiarios.
- c) Forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- d) Procedimiento de concesión de la subvención.
- e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.
- f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, así como la exigencia, en su caso, de determinar un porcentaje de financiación propia y forma de acreditarla.
- g) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.
- h) Determinación de los componentes de la comisión de valoración.
- i) Plazo en el que será notificada la resolución.
- j) Determinación, en su caso de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- k) Forma y plazo de justificación a presentar por el beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, con expresión de la documentación concreta a aportar para tal fin.
- l) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

2.- Procedimiento excepcional de concesión directa de subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en el presupuesto general: El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión.

En todo caso, la subvención deberá ser solicitada por el tercero, acompañando a la solicitud una memoria de actividades y presupuesto de ingresos y gastos.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNEQ6PY**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



En toda subvención nominativa deberá quedar acreditado lo siguiente:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención individualizada.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.
- Plazos y modos de pago de la subvención.
- Plazos y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, siguiendo el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones justificadas por razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Para el otorgamiento directo de este tipo de subvenciones, previa solicitud del interesado, se requerirá la apreciación de las razones de que se trate por la Junta de Gobierno Local, motivando suficientemente la exclusión de la libre concurrencia.

En el expediente se incluirán los siguientes documentos, elaborados por el órgano competente para la gestión de las subvenciones:

-Memoria justificativa, que contendrá, como mínimo los antecedentes, objetivos, compromisos que se adquieren, razones que motivan la concesión de la subvención y justificación detallada de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario.

-Memoria económica en la que se detallen los efectos económicos y su forma de financiación, indicando el coste total de la actividad a subvencionar, el importe de la subvención y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, así como, en su caso, el carácter plurianual y su distribución temporal.

Los proyectos que hubieran concurrido o podido concurrir en procedimientos sujetos a una convocatoria de subvenciones no podrán ser objeto de subvención al amparo de un procedimiento de concesión directa, tanto si resultaron beneficiarios como si no.

3.- En las correspondientes bases, convenio o acuerdo regulador de concesión de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que regulen.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNQ6PY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



De conformidad con el art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. La concesión de subvenciones de forma directa debe realizarse de forma excepcional, previa acreditación de las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Artículo 9. Plazos de ejecución

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

Artículo 10. Financiación y cuantía

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente Plan estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.

Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa, deberá tramitarse el documento contable de retención del crédito y la autorización del gasto. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

La convocatoria fijará la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas, sin que puedan concederse por cuantía superior a la fijada en la convocatoria.

Como regla general, el importe de la subvención no excederá del 50 % del coste total de la actividad subvencionada, salvo que se justifique en el expediente de subvención la necesidad de sobrepasar ese límite. La cuantía de la subvención estará afectada por la posible minoración que se produzca en el coste efectivo de la actuación realizada.

Artículo 11. Pago de la subvención

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

2. Las bases de las convocatorias, así como los expedientes que se instruyan para concesión directa, podrán justificar la necesidad de realizar pagos fraccionados a cuenta, que responderán al ritmo de ejecución de la actividad subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

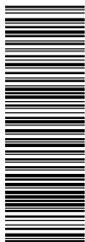
Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5G5WNEQ6PY**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



justificación presentada.

Las bases de las convocatorias, los documentos que se emitan para justificar la concesión directa por razones excepcionales y los convenios elaborados para las subvenciones que figuren nominativas en los presupuestos podrán, de forma motivada, establecer la posibilidad de realizar pagos anticipados a la justificación.

3. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

4. No se realizará el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 12. Plazo y forma de justificación de la subvención

1. En el plazo máximo de tres meses contado desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de la cuenta justificativa.

2. La cuenta justificativa, que se presentará en la concejalía, organismo autónomo o empresa pública, según proceda, contendrá la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas, en su caso. La relación se ajustará al modelo que se acompaña como anexo II.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incluidos en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Se presentarán originales y copias para su compulsa.
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos. La relación se ajustará al modelo que se acompaña como anexo III.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNEQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

- e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, deba de haber solicitado el beneficiario.
- f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses generados.
- g) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Si la suma de otros ingresos o subvenciones recibidas más la ayuda municipal supera el importe de la actividad, se iniciará expediente de reintegro, o se restará del pago que pudiera quedar pendiente, por el importe proporcional que, en función de la subvención municipal, corresponda sobre el exceso.

Artículo 13. Control y seguimiento del Plan estratégico

El control y seguimiento del Plan estratégico de subvenciones se realizará en dos aspectos:

1. Control económico – financiero de las subvenciones concedidas, que realizará la Intervención General en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

2. Control y seguimiento del Plan, que será llevado a cabo por la Comisión de seguimiento del Plan, para lo cual se le remitirá por cada uno de los servicios y entidades gestoras de subvenciones, en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- a) Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerá las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas o en procedimiento de reintegro.
- b) El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y de su plazo de consecución.
- c) Los costes efectivos y las desviaciones, en su caso, en relación con los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
- d) Impactos y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- e) Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- f) Conclusiones o valoración global.
- g) Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan estratégico de subvenciones.

Artículo 14. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento y evaluación del Plan estratégico de subvenciones se creará una Comisión



12

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Página 12 de 49

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

Página 14 de 51

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNEQ6PY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



coordinada por la Concejala Delegada de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, en la que se integrará un representante de cada una de las Áreas y Entidades gestoras de subvenciones, así como de la Intervención General.

Anualmente realizará la actualización de los planes y la Comisión de seguimiento emitirá un informe sobre el grado de ejecución del mismo, sus efectos y repercusiones presupuestarias.

Una clara definición de objetivos, resultados, plazos y costes en la fase de planificación de cada línea de subvenciones posibilitará las tareas de seguimiento así como la introducción, en su caso, de medidas de corrección en la fase de ejecución. Si durante esta fase, se detectasen desviaciones en los objetivos, resultados, plazos y costes inicialmente previstos, deberán introducirse las oportunas medidas correctoras en su actualización anual que aseguren su cumplimiento. En las revisiones anuales y finalizada la vigencia del plan estratégico, se procederá a su evaluación, debiéndose valorar la oportunidad de la continuidad o modificación de las distintas líneas de subvención que comprende, bajo criterios estrictos de eficacia y eficiencia.

Artículo 15. Títulos competenciales

Las competencias en materia de subvenciones deben entenderse condicionadas, en todo caso, por la habilitación que de ellas establezca finalmente el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, así como de la legislación autonómica.

A tal efecto, habrá de estarse a lo establecido en los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, tras la modificación efectuada por la Ley 27/2013.

Para garantizar el cumplimiento de la Ley en este ámbito, cada convocatoria de subvenciones deberá ir precedida de un informe jurídico justificativo de la habilitación competencial específica sobre la que se sustenta, así como del preceptivo informe de la Intervención General que confirme la habilitación legal que se predica y avale la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 16. Transparencia y Publicidad

El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, determina como una obligación de la Administración, la de publicar los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. En este sentido, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cartagena los Planes Estratégicos de Subvenciones del Ayuntamiento, sus modificaciones y actualizaciones, así como los informes de seguimiento y evaluación.



Firmado electrónicamente por:

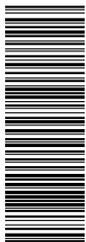
- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5G5WNEQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Una vez aprobado por la Junta de Gobierno el Plan Estratégico de Subvenciones será publicado en la Sede electrónica del Ayuntamiento por la persona titular del Área de Hacienda.

Todas las subvenciones concedidas durante un mes por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente en la web municipal, indicando la entidad receptora, cuantía, proyecto o acción a la que va destinada. No obstante, la grabación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 130/2019, de 8 de marzo, reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de la publicidad de las subvenciones y ayudas públicas.

Artículo 17. Delegación de competencias

Se delegan en la Concejal Delegada de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior los acuerdos de modificación de las líneas específicas de actuación, así como las modificaciones en la composición de la Comisión de seguimiento del Plan.

Anexo nº I: LINEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1: ACCIÓN SOCIAL



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWN66PY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Objetivo estratégico:

Promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena, contando pa con los recursos adecuados, para llegar a todos los ciudadanos y en especial a los colectivo vulnerables.

Objetivos específicos:

1. Regular las condiciones y procedimiento para la concesión de las Ayudas Económicas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales en el municipio de Cartagena, cuando concurren circunstancias de necesidad, previamente valoradas por los servicios sociales municipales, que así lo aconsejen.
2. Establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales, de subvenciones destinadas a:
 - Programas de servicios sociales dirigidos a colectivos en riesgo y/o exclusión social, personas con discapacidad, inmigrantes, drogodependientes.
 - Actuaciones sociales de atención y promoción del colectivo de personas mayores, especialmente dirigidas a la potenciación del asociacionismo y del club.
3. Establecer la concesión de subvenciones, con carácter excepcional, destinadas a apoyar a las Asociaciones e Instituciones de Acción Social del municipio por razones de interés social, económico o humanitario.
4. Promover la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios de Cartagena, proporcionándoles información veraz y útil, educación y formación.
5. Impulsar el desarrollo de actuaciones destinadas a potenciar y favorecer la adopción de animales de compañía y la prevención de zoonosis entre dichos animales y su transmisión a las personas que los adoptan.
6. Control de colonias de gatos.
7. Divulgación de buenas prácticas sanitarias en el cuidado y tenencia de animales.
8. Promover el desarrollo de proyectos medioambientales.
9. Promover proyectos de revegetación y restauración ambiental ejecutados por entidades sin fines de lucro.
10. Apoyar a las Asociaciones e Instituciones del municipio que realizan actividades dirigidas a promover la plena integración social y laboral de las personas con discapacidad física o enfermedad mental, así como desarrollar actividades de formación e inserción socio- laboral con enfermos mentales con patologías psíquicas asociada en el Municipio de Cartagena.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWN66PY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario o convocatoria anual.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

- 1.- Ayudas Económicas de carácter extraordinario de servicios sociales.
- 2.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a instituciones de acción social con sede o delegación en el municipio.
- 3.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la Federación de Asociaciones y Centros de Mayores y a los Clubes de personas mayores del municipio.
- 4.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo con sede o delegación en el municipio.
- 5.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio.
- 6.- Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.
- 7.- Subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para entidades de personas con discapacidad que desarrollan actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamiento para garantizar la accesibilidad y la calidad en la atención.
- 8.- Subvenciones de concesión directa para actuaciones de equipamientos en clubes de personas mayores.
- 9.- Subvenciones que, con carácter excepcional, acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su concesión por concurrencia competitiva.

1. AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE SERVICIOS SOCIALES



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5G5WNEQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



1.1. Objeto.-

La regulación de las condiciones y procedimiento para la concesión de las Ayudas Económicas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales en el municipio de Cartagena, cuando concurren circunstancias de necesidad, previamente valoradas por los servicios sociales municipales, que así lo aconsejen.

1.2. Definición y naturaleza.-

Las Ayudas Económicas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales son prestaciones expresadas en dinero o en pago de bienes/servicios que, encuadradas en las prestaciones básicas de los Servicios Sociales del Primer Nivel de Atención, con carácter no periódico, se destinan a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, gastos específicos de carácter extraordinario o situaciones de necesidad o emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

Las Ayudas de carácter extraordinario se caracterizan por:

- a. Su naturaleza de subvención directa, condicionada a las disponibilidades económicas de cada ejercicio presupuestario.
- b. Su carácter finalista, debiendo destinarse para satisfacer la necesidad para la que ha sido concedida y específicamente recogida en el acuerdo de reconocimiento de la ayuda.
- c. Su carácter personalísimo e intransferible.
- d. Su carácter extraordinario, transitorio y no periódico.

1.3. Tipología.-

- 1.3.1. Ayudas para la cobertura de necesidades de básicas.
- 1.3.2. Ayudas complementarias de necesidades educativas, sanitarias, administrativas, etc.
- 1.3.3. Ayudas para la cobertura de necesidades básicas de alojamiento.
- 1.3.4. Ayudas para acondicionamiento básico de la vivienda habitual.
- 1.3.5. Subvención para ayudas técnicas complementarias.
- 1.3.6. Ayudas para otros gastos excepcionales.

1.4. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

2. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A INSTITUCIONES DE ACCIÓN SOCIAL CON SEDE O DELEGACIÓN EN EL MUNICIPIO.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNQ6PY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

2.1. Objeto.-

Establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales de subvenciones destinadas a programas de servicios sociales.

2.2. Definición y naturaleza.-

Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen la finalidad de apoyar actuaciones y proyectos dirigidos a los sectores de población que recoge la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, realizados por entidades sociales del municipio, inscritas en el registro municipal según que corresponde y autorizadas a funcionar para la actividad para la que solicita la subvención según la normativa de aplicación.

2.3 Tipología.-

La concesión de subvenciones irá destinada a apoyar los siguientes programas en el ámbito de actuación de los servicios sociales municipales:

- Actuaciones dirigidas a la atención a familias; orientación e intervención familiar; integración social y familiar; apoyo familiar.
- Actuaciones dirigidas a conseguir la inclusión social de la población gitana en la sociedad para paliar la situación de especial vulnerabilidad de este colectivo.
- Actuaciones encaminadas a la cobertura de necesidades básicas, alimentación, aseo e higiene, alojamiento de personas en situación de especial vulnerabilidad.
- Actuaciones encaminadas a favorecer la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo y exclusión social.
- Acogida y acompañamiento de personas mayores en situación de soledad, transeúntes y personas sin techo.
- Acciones de apoyo en los procesos educativos y refuerzo escolar en horario extraescolar.
- Acciones que promuevan el ocio y tiempo libre en horario no lectivo, en fines de semana y periodos vacacionales dirigidos a infancia y adolescencia en situación de riesgo y exclusión social.
- Actuaciones dirigidas a la promoción de la mujer en situación de riesgo y exclusión social.
- Acciones dirigidas a la participación social y fomento del voluntariado, a través de entidades que tengan la autorización de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI. Familias y Política Social.
- Actuaciones que favorezcan la primera acogida y acompañamiento de las personas, para su integración en el municipio: a través de la información y orientación, del conocimiento de la cultura, del idioma y de habilidades sociales en general.
- Actuaciones que favorezcan la integración y convivencia desde una perspectiva integradora que atienda la diversidad sociocultural y la cohesión social.
- Servicios de información a personas con discapacidad y sus familias.
- Desarrollo personal y social de las personas con discapacidad y de las personas con



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

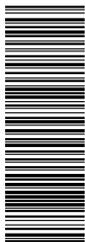
Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5G5WNEQ6PV**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



enfermedades crónicas y/o degenerativas.

- Servicios de atención temprana, ocupacional y residencial para personas con discapacidad.
- Programas rehabilitadores y ayudas técnicas para personas con discapacidad.
- Acciones dirigidas a mejorar la accesibilidad universal, realizadas por cualquier institución sin ánimo de lucro, cuya actuación revierta en el municipio de Cartagena, de entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos para hacerlos comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural, y en particular por las personas con discapacidad, excluyendo aquellas actuaciones que tengan la consideración de inversión.
- Actividades educativas dirigidas a asegurar y mejorar la implantación de Programas de Educación para la Salud y Prevención de Drogodependencias en centros educativos del municipio de Cartagena, especialmente dirigidas a E.S.O.
- Dinamización y programación de actuaciones en materia de prevención, especialmente en el ámbito de las drogodependencias y adicciones, fomentando el trabajo coordinado y favoreciendo la implicación de los diferentes agentes sociales.
- Proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias y adicciones que contemplen algunos de los siguientes objetivos generales: Reducir o paliar el uso y/o abuso de drogas, tanto legales como ilegales; estimular la implicación y participación de la población a través de sus organizaciones, en la construcción de una ciudad más saludable; contribuir a la disminución del riesgo que supone el consumo de drogas, particularmente dirigido a jóvenes y colectivos con especiales situaciones de riesgo.
- Acciones dirigidas a padres y madres para proporcionarles herramientas que les ayuden a ofrecer a sus hijos estilos de vida saludable, así como recomendaciones educativas, en el ámbito de la prevención de adicciones y drogodependencias.
- Acciones dirigidas a la atención, información, asesoramiento y acompañamiento jurídico a familiares y afectados por el problema de las drogas, que cuenten con la acreditación definitiva como centro o servicio socio-sanitario de atención a las drogodependencias.
- Proyectos de acogida temporal de menores extranjeros por familias del municipio, realizados bajo la supervisión de la Dirección General de Familia.
- Actuaciones orientadas a mantener y reforzar los programas de atención a personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad derivada y/o agravada por los efectos de la actual crisis social y económica provocada por el coronavirus

2.4 Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5G5WNEQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

- A) Instituciones de Acción Social.
- B) Atención y prevención de exclusión social en población gitana
- C) Prevención Comunitaria.

3. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y CENTROS DE MAYORES Y A LOS CLUBES DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO.

3.1. Objeto.-

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales, de subvenciones destinadas a programas de servicios sociales, que promuevan la atención y participación de las personas mayores, especialmente las actuaciones dirigidas **al mantenimiento de locales de clubes de mayores y al fomento del asociacionismo.**

3.2. Definición y naturaleza.-

Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen la finalidad de colaborar en la financiación del gasto de mantenimiento y actividades socioculturales de los Clubes de Personas Mayores del municipio de Cartagena.

3.3. Tipología.-

- Actividades enmarcadas en la semana sociocultural que anualmente organizan los Clubes de Personas Mayores; Talleres.
- Gastos de mantenimiento del local. Agua; luz; Internet; teléfono; alquiler.
- Gastos de funcionamiento. Comunicaciones; seguros; administrativos.

3.4. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

- A) Clubes Municipales de 3ª Edad.
- B) Federación de Asociaciones de Mayores

4. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO CON SEDE O DELEGACIÓN EN EL MUNICIPIO

4.1. Objeto.-



20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Página 20 de 49

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

Página 22 de 51

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNEQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales, de subvenciones destinadas a **Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo** con sede o delegación en el municipio.

4.2. Definición y naturaleza.-

Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen la finalidad de apoyar actuaciones y proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Cooperación, inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas, que dispongan de la estructura suficiente y capacidad operativa para gestionar el proyecto presentado, especificando el número de socios y los recursos humanos (contratados y voluntarios) con los que cuenta la organización en el municipio e inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional (solo para Cooperación al Desarrollo).

4.3. Tipología.-

- Proyectos de Cooperación Internacional en países recogidos en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como países de Índice de Desarrollo Humano Bajo.
- Acciones encaminadas a trabajar sobre los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), de la Agenda 2030 para erradicar la pobreza y favorecer un desarrollo sostenible e igualitario.

4.4. Financiación.

Subvención a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo con sede en Cartagena. Cooperación Internacional.

A) Cooperación Internacional

5. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO.

5.1. Objeto.-

Establecer en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Servicios Sociales subvenciones destinadas a Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos, con sede en el municipio de Cartagena, que cuenten entre su alumnado con menores con especiales dificultades económicas para hacer frente a los gastos de material escolar y libros de texto.

5.2. Definición y naturaleza.-

Facilitar los recursos que contribuyan a mejorar el proceso formativo y el normal funcionamiento académico de los menores escolarizados en Centros educativos de Infantil, Primaria y Secundaria



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



para favorecer la normalización e integración en condiciones de igualdad educativa de aquellos alumnos con especiales dificultades económicas.

Para dar respuesta a estas necesidades, la Concejalía de Servicios Sociales contempla la concesión de subvenciones a los CEIP e IES sostenidos con fondos públicos radicados en el municipio de Cartagena que lo soliciten, para que los menores matriculados en el curso académico puedan adquirir y disponer del material escolar y libros de texto necesarios para su formación académica.

5.3. Tipología.-

- Ayudas para libros de texto.
- Ayudas para material escolar, didáctico y reprografía.

5.4. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

A) Subvenciones para libros y material escolar

6. SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

6.1. Objeto.-

Establecer la concesión de subvenciones destinadas a apoyar a las Asociaciones e Instituciones de Acción Social del municipio que prestan servicios y cuentan con recursos que complementan o suplen los atribuidos a la competencia local, al objeto de promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena, contando para ello con los recursos adecuados, para llegar a todos los ciudadanos y en especial a los colectivos más vulnerables.

6.2. Definición y naturaleza.-

Estas subvenciones van destinadas a colaborar económicamente con instituciones sociales de Cartagena con una extensa trayectoria y envergadura social, que prestan servicios en exclusividad, garantizando así la promoción de iniciativas sociales que, bajo la colaboración y supervisión municipal, se encaminan a mejorar la calidad de vida en el municipio y sus barrios, favoreciendo la atención social a personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

La cercanía de estas entidades con la realidad social y su capacidad para proporcionar una respuesta inmediata, en coordinación con la administración local, las convierte en uno de los instrumentos fundamentales de respuesta a las situaciones de emergencia social de la población más necesitada, a los que hace referencia la Ley 3/2003, de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.



Firmado electrónicamente por:

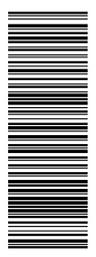
- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNEQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



6.3. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Para 2020 las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal son:

- A) Colectivo La Huertecica
- B) Acción Familiar
- C) Escuela Abierta a otras culturas
- D) Hospital de Caridad. Onza de Oro
- E) Cáritas Centro Coordinador
- F) Hermanitas de los Pobres
- G) Hogar Fundación Marraja
- H) Banco de Alimentos
- I) UNICEF
- J) Convenio Colegio Farmacia de Murcia

7. SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE DESARROLLAN ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD Y LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN.

7.1 Objeto.

Establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales de subvenciones destinadas a la mejora de las condiciones de accesibilidad y la calidad de atención en las instalaciones y sede donde prestan sus servicios las entidades sociales de personas con discapacidad.

7.2 Definición y naturaleza

Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen la finalidad de apoyar actuaciones y proyectos dirigidos a los sectores de población que recoge la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, realizados por entidades sociales del municipio, inscritas en el registro municipal según que corresponde y autorizadas a funcionar.

7.3 Financiación.-

- A) A Asociaciones y Colectivos para discapacidad

SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA PARA ACTUACIONES DE



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5G5WNEQ6PY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



EQUIPAMIENTOS EN CLUBES DE PERSONAS MAYORES.

8.1 Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concesión directa por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales, de subvenciones destinadas a equipamiento e inversiones **de locales de clubes de mayores**

8.2 Definición y naturaleza

Las subvenciones concedidas en régimen de concesión directa tienen la finalidad de colaborar en la financiación del gasto de equipamiento de los Clubes de Personas Mayores del municipio de Cartagena

8.3 Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

A) Equipamiento Clubes Municipales de Tercera Edad

9. SUBVENCIONES QUE, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, ACREDITEN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONCESIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA

9.1. Objeto.-

Establecer la concesión de subvenciones, con carácter excepcional, destinadas a apoyar a las Asociaciones e Instituciones de Acción Social del municipio, garantizando así la promoción de iniciativas sociales que, bajo la colaboración y supervisión municipal, se encaminan a mejorar la calidad de vida en el municipio y sus barrios, favoreciendo la atención social a personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

9.2. Definición y naturaleza.-

Estas subvenciones van destinadas a colaborar económicamente con asociaciones e instituciones sociales de Cartagena que, no pudiendo concurrir a la convocatoria pública anual de concesión de subvenciones, con carácter excepcional se justifique la necesidad de la concesión por el interés social de sus proyectos y actuaciones y por ser necesarios para dar respuesta inmediata a la problemática social que atienden.

Así mismo mediante el capítulo VII, Transferencias de Capital, se habilita financiar el equipamiento de los clubes de personas mayores del municipio y de entidades de discapacidad para la accesibilidad.



Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNEQ6PV**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



9.3. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2020, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación, serían los que figuran en la siguiente tabla:

Líneas específicas de subvención

	AYUNTAMIENTO		Procedimiento	
02002	DELEGACIÓN: BIENESTAR SOCIAL			
231E	PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES			
48022	Transferencia para Prevención Comunitaria	40.000	Concurrencia competitiva	Servicios Sociales
231H	PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD			
48016	Federación de Asociaciones de Mayores	8.100	Nominativa	Servicios Sociales
48044	Clubes municipales de tercera edad	12.600	Concurrencia competitiva	Servicios Sociales
78001	Clubes Municipales de Tercera Edad	25.285	Concesión directa	Servicios Sociales
78002	A Asociaciones y Colectivos	100.000	Concurrencia competitiva	Servicios Sociales
231K	PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN MENORES Y BARRIOS CMSS 1 Y 2			
48040	Transferencias para prevención y exclusión social en población gitana, actividades en barrios	8.000	Concurrencia competitiva	Servicios Sociales
2314	PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES			
48020	Convenio Escuela Abierta a otras culturas	12.000	Nominativa	Servicios Sociales
2316	PROGRAMA: PROGRAMA SOCIAL			
48003	Hospital de Caridad	7.000	Nominativa	Servicios Sociales
48004	Instituciones de Acción Social	100.000	Concurrencia competitiva	Servicios Sociales
48010	Atención farmacéutica (Convenio Colaboración Colegio de Farmacia)	40.000	Nominativa	Servicios Sociales
48012	Cáritas Centro Coordinador	25.000	Nominativa	Servicios Sociales
48014	UNICEF	9.000	Nominativa	Servicios Sociales
48015	Banco de alimentos	14.000	Nominativa	Servicios Sociales
48017	Hermanitas de los Pobres	35.000	Nominativa	Servicios Sociales
48018	Asistencia Social	1.290.513	extraordinario	Servicios Sociales
48021	Subvenciones para libros y material escolar	65.000	Concurrencia competitiva	Servicios Sociales
48031	Colectivo La Huertecica	145.000	Nominativa	Servicios Sociales
48046	Hogar Fundación Marraja	26.000	Nominativa	Servicios Sociales
48047	Asociación Acción Familiar	15.000	Nominativa	Servicios Sociales
49000	Cooperación Internacional	86.000	Concurrencia competitiva	Servicios Sociales
3113	PROGRAMA: INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SANIDAD			
48218	Otras transferencias	45.000	Concurrencia competitiva	Sanidad y consumo
48263	Federación de asociaciones protectoras de animales ANIMUR	9.000	Nominativa	Sanidad y consumo
48270	Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia	9.000	Nominativa	Sanidad y consumo
1720	PROGRAMA: CONTROL DE MEDIO AMBIENTE			

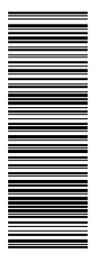


Firmado electrónicamente por:
 - (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
 - (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:
 - (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
 - (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
 - (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNQ66PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

48268	Convenios con otras entidades	10.000	Nominativa	Medio Ambiente
4190	PROGRAMA: OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y PESCA			
48261	Asociación de Naturalistas del Sureste	6.136	Nominativa	Medio Ambiente
	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO			
241Q	ITINERARIOS DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - EMPLEO SALUDABLE			
	Federación de asociaciones murcianas de personas con discapacidad físico y/u orgánica (FAMDIF)	12.000	Nominativa	ADLE
48258		99.500	Nominativa	ADLE
48279	Asociación murciana de rehabilitación psicossocial (ISOL)			
		2.254.134		

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2: FOMENTO DE LOS INTERESES ECONOMICOS

Objetivo estratégico:

Facilitar la actividad municipal de las secciones sindicales constituidas en el Ayuntamiento así como de los grupos políticos con representación municipal y promover y potenciar el desarrollo económico del municipio, a través del estímulo de los distintos sectores económicos.

Promover y potenciar el desarrollo económico del municipio, a través del estímulo de los distintos sectores económicos.

La concesión de subvenciones para el fomento y dinamización del tejido empresarial del municipio de Cartagena, es la realización por parte de asociaciones sin ánimo de lucro de empresarios y/o profesionales de proyectos tendentes a la generar riqueza, crear empleo e impulsar del crecimiento social y económico de nuestro municipio, a través del asesoramiento, formación, promoción comercial, etc. que fomenten la creación y/o mantenimiento de las empresas, creando y mejorando las condiciones de empleo de sus trabajadores.

Facilitar los recursos que contribuyan a apoyar al emprendedor, estimular la inversión destinada al inicio de actividades, la modernización de locales ya existentes destinados a actividad comercial, cultural o museística, así como, la de los puestos de los mercados municipales de abastos e igualmente incentivar la construcción. Así mismo, la reactivación del comercio, a través de proyectos que dinamicen las áreas comerciales y favorezcan la vitalidad comercial del municipio.

Incentivar a las Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, sin ánimo de lucro, que tengan el domicilio asociativo en el Término municipal de Cartagena, a fin de reactivar el comercio, a través de proyectos que dinamicen las áreas comerciales y favorezcan la vitalidad comercial del municipio

Objetivos específicos:

1. Colaborar con las secciones sindicales constituidas en el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones para la representación de los trabajadores y la defensa de sus intereses.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

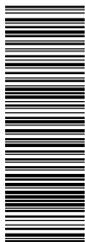
Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5G5WNEQ6PV**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



2. Colaborar con los grupos políticos con representación municipal en el desarrollo de sus tareas relacionadas con la actividad municipal.
3. Colaborar en las actividades que realicen las asociaciones empresariales para la mejora del tejido productivo, que redunden en beneficio de la economía del municipio.
4. Colaborar con quienes realicen inversiones en construcción o rehabilitación de edificios y apertura de establecimientos comerciales en el Casco Antiguo de la Ciudad.
5. Colaborar con las entidades y asociaciones que promuevan y realicen actuaciones que estimulen la iniciativa para la creación de empresas y generación de empleo.
6. Colaborar económicamente con instituciones relacionadas directamente con el fomento, dinamización y ayuda del comercio, a fin de mejorar el tejido empresarial del pequeño comercio.
7. Cooperación económica, técnica y administrativa en materia de los servicios públicos y actividades de interés local para la explotación y gestión en común de las actividades, obras y servicios de infraestructuras turísticas.
8. Colaborar con la sociedad Cartagena Puerto de Culturas para la custodia, conservación y mejora de los bienes muebles e inmuebles cedidos por el Ayuntamiento.
9. Colaborar con la financiación de los gastos ocasionados con motivo de la apertura y promoción del Centro de Interpretación de la Mina las Matildes como recurso turístico del municipio.
10. Colaborar en la conservación y protección del patrimonio histórico-Artístico.
11. Promover las acciones y fines del Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, custodia, conservación y mejora de los bienes cedidos por el Ayuntamiento.
12. Colaborar económicamente con instituciones que realicen inversiones en rehabilitación de edificios para la protección del Patrimonio Histórico-Artístico como es el caso de la Fundación Teatro Romano de Cartagena y el Obispado de la Diócesis de Cartagena.
13. Colaborar con los titulares de licencias municipales de auto taxis en la adquisición de vehículos adaptados (auto taxis) en cumplimiento del R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre.



Firmado electrónicamente por:

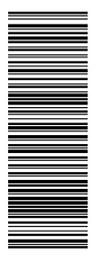
- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

14. Fomento del uso del transporte colectivo urbano con aportaciones para la rebaja del billete en beneficio de la economía de los ciudadanos del municipio.

15. Apoyo a las Asociaciones e Instituciones de la Región que realizan actividades dirigidas a impulsar la creación y consolidación del empleo autónomo en el municipio, ya sea a través del emprendimiento, la pequeña empresa o la economía social, facilitando el asesoramiento y acompañamiento necesario durante todo el proceso comprendido entre la idea inicial de negocio y la consolidación empresarial.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario y también a través de convenios plurianuales en las gestionadas por la Delegación de Comercio.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Procedimiento de concesión:

1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.
 - Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
 - RD2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
 - Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
2. Convenios con entidades colaboradoras.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
3. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
 - Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos, mediante la gestión del presupuesto para las subvenciones de carácter nominativo y a través de la tramitación de las solicitadas por inversiones en el Casco Antiguo.

Costes económicos:

Crédito presupuestario y cuantía total máxima prevista para las subvenciones año 2020 son los que figuran en la siguiente tabla:

Líneas específicas de subvención:

AYUNTAMIENTO		Procedimiento		
01003	DELEGACIÓN: PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO			
3361	PROGRAMA: PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO			
48200	Fundación Teatro Romano de Cartagena	95.000	Nominativa	Patrimonio arqueológico
48253	Obispado de Cartagena	10.000	Nominativa	Patrimonio arqueológico
#jREF!	Fundación Teatro Romano de Cartagena	1.069.129	Nominativa	Patrimonio arqueológico
03001	DELEGACIÓN: TURISMO			
4320	PROGRAMA: PROMOCIÓN TURÍSTICA			
48278	Fundación Sierra Minera	22.500	Nominativa	Turismo
03002	DELEGACIÓN: COMERCIO			
4312	PROGRAMA: MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS			
48220	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación	9.000	Nominativa	Comercio
4314	PROGRAMA: DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO			
47005	Plan de impulso al comercio de proximidad	20.000	Concurrencia competitiva	Comercio
47900	Programa de incentivos al Casco Antiguo y otros	80.000	Concurrencia competitiva	Comercio
04001	DELEGACIÓN: HACIENDA			
9313	PROGRAMA: PROMOCIÓN ECONÓMICA			
48218	Otras transferencias	0	Concurrencia competitiva	Hacienda
9209	PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL			
48239	Secciones Sindicales constituidas	4.000	Nominativa	Personal
04007	DELEGACIÓN: SERVICIOS GENERALES			
9121	PROGRAMA: GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES			
48216	Grupos Políticos Municipales	25.000	Nominativa	Interior
06001	DELEGACIÓN: INFRAESTRUCTURAS			
4411	PROGRAMA: TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS			
47200	Transporte de viajeros	6.270.000	Nominativa	Infraestructuras
4412	PROGRAMA: OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS			
77002	Titulares de licencias de auto-taxis de Cartagena	12.000	Nominativa	Infraestructuras
09002	DELEGACIÓN: EMPLEO Y EMPRESA			



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWN66PY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

4220	PROGRAMA: INDUSTRIA			
47002	Ferías	2.700	Concurrencia competitiva	industria
47004	Desarrollo del cooperativismo en industria e innovación	4.500	Concurrencia competitiva	industria
48286	Asociación empresarios Polígono Industrial de los Camachos	27.000	Nominativa	industria
48255	Asociación Empresarios Polígono Cabezo Beaza	117.025	Nominativa	industria
	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO			
241C	FORMACION PARA EMPRENDEDORES Y EMPRESAS			
48246	Asociación de Jóvenes Empresarios	10.000	Nominativa	ADLE
48268	Asociación de Mujeres Empresarias (AMEP)	10.000	Nominativa	ADLE
	Total	7.787.854		

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 3: FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA

Objetivo estratégico:

Fomentar el Asociacionismo y la Participación de las diversas asociaciones y colectivos en la vida municipal, como instrumento para la mejor consecución de los objetivos generales, y haciéndolos verdaderos protagonistas de la tarea de mejorar el presente y construir un futuro nuevo para nuestro municipio.

Fomentar el Asociacionismo y la Participación Ciudadana.

Fomentar la participación de las asociaciones juveniles de Cartagena en la vida municipal como instrumento para la mejor consecución de los objetivos generales de la política municipal de Juventud.

Favorecer el proceso de inserción plena de los jóvenes en la vida social activa, de modo que los jóvenes sean verdaderos sujetos protagonistas de la tarea de mejorar el presente y construir un futuro nuevo para nuestro municipio.

Colaborar económicamente con La Joven Orquesta Sinfónica de Cartagena, fundada en el año 2016, e integrada por jóvenes músicos de Cartagena, para garantizar así la promoción de iniciativas de interés juvenil en el ámbito de la música clásica, favoreciendo la difusión de esta entre los jóvenes.

Objetivos específicos:

1. Facilitar el tránsito de los jóvenes a la vida adulta y a la plena emancipación en condiciones de autonomía personal y de integra incorporación y responsabilización social:

- Potenciar la solidaridad, la tolerancia, la participación y la adecuada educación en valores y



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNQ6PY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

derechos humanos en los jóvenes.

- Promocionar el asociacionismo y participación juvenil.
- La realización de actividades de promoción y fomento del voluntariado.
- La creación de programas y acciones dirigidas a la integración de jóvenes inmigrantes

2. La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades culturales, artísticas y recreativas, así como cualquier otra forma de colaboración con las actividades de la misma naturaleza llevadas a efecto por entidades, para contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida, mediante la difusión y disfrute de la música.

3. Facilitar el acceso de todo tipo de manifestaciones culturales al máximo número posible de ciudadanos del municipio.

4. Promover e interpretar la música en todas sus variantes, mediante el estudio y adaptación de composiciones musicales célebres o populares y la interpretación en conciertos o eventos públicos.

5. Desarrollar actividades y programas de interés general que contribuyan a fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, así como el mantenimiento de los locales sociales.

6. Efectos pretendidos: Potenciar las acciones que tengan como finalidad el fomento de actividades de utilidad pública o interés social, que se desarrollen en el ámbito territorial del municipio, y en particular, las siguientes:

- Potenciar la relación entre los vecinos.
- Fomentar el sentimiento de pertenencia a la comunidad y el conocimiento del barrio.
- Promover la cohesión del municipio.
- Proponer espacios/foros abiertos al debate, intercambio de ideas, experiencias para la comunicación.
- Fomentar la participación ciudadana a través del asociacionismo en los asuntos de interés general.
- Incidir en la información y formación de conductas cívicas en general.
- Promover la sensibilización y concienciación ciudadanas respecto a la mejora de hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, buen uso de muebles e inmuebles públicos, etc.)
- Promover el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la coordinación entre asociaciones, el intercambio de información y la comunicación de los proyectos de la ciudadanía.
- Apoyar las relaciones ciudadanas a través de la cultura y las tradiciones populares.
- Fomentar la formación como instrumento para conseguir una mayor cualificación del movimiento asociativo.
- Potenciar la implicación de los vecinos en la actividad municipal, especialmente a través de las nuevas vías de participación ciudadana.
- Colaborar en el mantenimiento de los locales sociales, fomentando el uso de manera racionalizada y educando en la corresponsabilidad de los gastos ocasionados.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5G5WNEQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



7. Apoyar a las Asociaciones de Mujeres del término municipal de Cartagena que tengan dentro de sus objetivos como prioritario contribuir a hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural.
8. Promover las acciones que propicien y fortalezcan el asociacionismo femenino, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que faciliten la participación de las mujeres, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.
9. Apoyar a la Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo que tiene como principal objetivo contribuir a hacer efectiva la plena igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural y fortalecer el tejido asociativo femenino del Municipio de Cartagena .
10. Impulsar el Empoderamiento femenino como estrategia.
11. Mejorar la participación femenina e influencia en el campo social.
12. Impulsar la colaboración existente entre la Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo, con el fin de atender la demanda de servicio de asesoramiento y acciones efectuadas a la Concejalía de Igualdad por las Asociaciones de Mujeres del Municipio.
13. La concesión de subvenciones a usuarios recién titulados en Certificados de Profesionalidad con la ADLE para realizar prácticas profesionales en empresas en el extranjero durante 2 meses que han realizado su formación en la Agencia de Desarrollo Local y Empleo en el sector en que se hayan formado.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario, a excepción de las gestionadas por Descentralización y Participación Ciudadana que será Plurianual.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Procedimiento de concesión:



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.
 - Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
 - RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
 - Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a instituciones sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en el municipio.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
 - Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

3. Subvenciones otorgadas por las Juntas Vecinales.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
 - Concurrencia específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

Para 2020 las subvenciones de esta línea estratégica de la Delegación de Descentralización previstas en el Presupuesto Municipal son:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	GESTOR	Modalidad
A las AA.VV y otros colectivos - Gasto corriente -	Descentralización	Concurrencia competitiva
Asociación de Vecinos Sector Estación - Alquiler local social -	Descentralización	Directa Nominativa
Asociación de Vecinos Puertos de Sta. Bárbara de Abajo - Museo Etnográfico y Noria Los Marines -	Descentralización	Directa Nominativa
Federación AA.VV. "Fernando Garrido"	Descentralización	Directa Nominativa
A Asociaciones y Colectivos - Inversiones -	Descentralización	Concurrencia competitiva



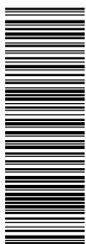
Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

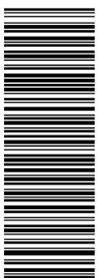
Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNEQ6PV**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNEQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Mpal. de Molinos Marfagones	Concurrencia competitiva
Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Mpal. de Perín	Concurrencia competitiva
Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Mpal. de Isla Plana - La Azohía	Concurrencia competitiva
Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Mpal. de El Alujón	Concurrencia competitiva
Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Mpal. de La Aljorra	Concurrencia competitiva
Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Mpal. de Pozo Estrecho	Concurrencia competitiva
Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Mpal. de Los Dolores	Concurrencia competitiva
Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Mpal. de Alumbres	Concurrencia competitiva
Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Mpal. de La Palma	Concurrencia competitiva
Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Mpal. de La Puebla - La Aparecida	Concurrencia competitiva
Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Mpal. de El Llano del Beal	Concurrencia competitiva
Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Mpal. de El Algar	Concurrencia competitiva
A Centros Educativos del municipio (presupuestos participativos)	Participación ciudadana	Concesión directa

1.6. Plan de Actuación.-

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la gestión del presupuesto para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y a través de las respectivas convocatorias y la concesión de las Nominativas.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2020, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, son los que figuran en la siguiente tabla:

Líneas específicas de subvención:

05001 DELEGACIÓN: DESCENTRALIZACIÓN



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNEQ6PV**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



924A	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	26.100	Concurrencia competitiva	Descentralización
924B	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE PERÍN			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	27.000	Concurrencia competitiva	Descentralización
924C	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ISLA PLANA-LA AZOHÍA			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	10.800	Concurrencia competitiva	Descentralización
924D	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALBUJÓN			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	15.300	Concurrencia competitiva	Descentralización
924E	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	18.000	Concurrencia competitiva	Descentralización
924F	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE POZO ESTRECHO			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	15.300	Concurrencia competitiva	Descentralización
924G	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LOS DOLORES			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	27.000	Concurrencia competitiva	Descentralización
924H	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ALUMBRES			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	31.500	Concurrencia competitiva	Descentralización
924I	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PALMA			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	22.500	Concurrencia competitiva	Descentralización
924J	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PUEBLA-LA APARECIDA			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	14.400	Concurrencia competitiva	Descentralización
924K	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL LLANO DEL BEAL			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	16.200	Concurrencia competitiva	Descentralización
924L	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALGAR			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	27.000	Concurrencia competitiva	Descentralización
924O	PROGRAMA: COODINACIÓN DISTRITOS, JUNTAS VECINALES Y OMITAS			
48204	A las Asociaciones de vecinos y otros colectivos	198.000	Concurrencia competitiva	Descentralización
48227	Federación de AA. Vecinos	36.000	Nominativa	Descentralización
48289	Asociación de vecinos Sector Estación	11.700	Nominativa	Descentralización
48290	Asociación de vecinos Puertos de Santa Bárbara de Abajo	4.050	Nominativa	Descentralización
78002	A Asociaciones y Colectivos	35.000	Concurrencia competitiva	Descentralización
05002	DELEGACIÓN: PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
1534	PROGRAMA: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			
78004	A centros educativos del municipio (Presupuestos participativos)	110.000	Concesión directa	Descentralización
07002	DELEGACIÓN: JUVENTUD			
3371	PROGRAMA: ASOCIACIONISMO Y DINAMIZACIÓN JUVENIL			
48201	A colectivos juveniles	42.795	Concurrencia competitiva	Juventud
48281	Joven Orquesta Sinfónica de Cartagena	22.500	Nominativa	Juventud
2310	PROGRAMA: PLAN INTEGRAL DE ACTUACIÓN			
48211	Asociaciones y colectivos	64.800	Concurrencia competitiva	Igualdad
48257	Convenio Federación Asociaciones de Mujeres Mediterráneo	18.500	Nominativa	Igualdad
78002	A Asociaciones y Colectivos	30.000	Concurrencia competitiva	Igualdad
		824.445		



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5G5WNEQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 4: FOMENTO DEL DEPORTE

Objetivo estratégico:

Mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la promoción de la actividad física y el deporte, con garantías de accesibilidad y sostenibilidad.

Objetivos específicos:

1. Establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión a través de la Concejalía de Deportes, de subvenciones destinadas a instituciones sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en el municipio, que promuevan:
 - Programas deportivos dirigidos a promover el Deporte en edad escolar y los hábitos saludables.
 - Competiciones deportivas de ámbito local, autonómico y estatal donde participen entidades deportivas del municipio.
2. Establecer la concesión de Subvenciones, con carácter excepcional, por razones de interés deportivo y social a clubes y entidades deportivas del municipio.
3. Establecer la concesión de subvenciones por billete social deportivo en el precio público del servicio que se presta en las piscinas municipales gestionadas mediante concesión administrativa.
4. Establecer la concesión de subvenciones, con carácter excepcional, para actividades y/o obras por razones de interés deportivo y social a clubes y entidades deportivas del municipio.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario o convocatoria anual.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNEQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Procedimiento de concesión:

1. Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en el municipio.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

2. Convenios con Entidades Deportivas.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

3. Billeto Social Deportivo.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

4. Transferencia de capital.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28



Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de estas líneas estratégicas se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas de subvención.

Líneas específicas de subvención:

A) Clubes y Asociaciones Deportivas.	Concurrencia competitiva
B) Club Carthago Sala 2013	Nominativa
C) Fundación Fútbol Club Cartagena	Nominativa
D) Asociación Deportiva Algar Surmenor	Nominativa
E) Club Atletismo Cartagena	Nominativa
F) Clubes y asociaciones deportivas	Nominativa
G) Billete Social Deportivo	Nominativa

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2020, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, son los que figuran en la siguiente tabla:

02003	DELEGACIÓN: DEPORTES			
3410	PROGRAMA: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE			
48205	Clubes y Asociaciones Deportivas.	508.500	Concurrencia competitiva	Deportes
48241	Club Carthago Sala 2013	180.000	Nominativa	Deportes
48242	Fundación Fútbol Club Cartagena	126.000	Nominativa	Deportes
48287	Asociación Deportiva Algar Surmenor	45.000	Nominativa	Deportes
48288	Club Atletismo Cartagena	36.000	Nominativa	Deportes
78006	Clubes y asociaciones deportivas	40.000	Concesión directa	Deportes
3420	PROGRAMA: INSTALACIONES DEPORTIVAS			
47201	Billete Social Deportivo	800.000	Nominativa	Deportes
		1.735.500		

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 5: DINAMIZACION CULTURAL Y EDUCATIVA

Objetivo estratégico:

Promover las mayores cotas de calidad cultural, educativa y social en el municipio de Cartagena, así como fomentar la creación cultural ya que ésta es un activo estratégico de desarrollo social, cultural y económico. La cultura y la educación son las mejores inversiones para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNEQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNEQ6PY**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Apoyar a entidades y asociaciones directamente implicadas en la educación y que realizan sus actividades en el municipio.

Colaboración y participación en la vida educativa de los centros del municipio de Cartagena, con el fin de favorecer el aprendizaje basado en proyectos, la experimentación e innovación en el aula, el trabajo cooperativo del alumnado, el trabajo por competencias y tareas, formación de aulas creativas del ámbito artístico, matemático o científico, y el uso de nuevas tecnologías en el aula y para la realización de acciones que contribuyan al fomento del trabajo y esfuerzo de alumnos y se potencien valores de tolerancia y convivencia de toda la comunidad educativa.

Promover las mayores cotas de calidad educativa en el municipio de Cartagena, así como promover la cultura ya que esta es un activo estratégico de desarrollo social y base de una realidad económica. Ni la educación ni la cultura se conciben como un gasto sino como una inversión de mejora de la calidad de vida.

Objetivos específicos:

CULTURA

1. Apoyar a instituciones educativas y culturales de Cartagena que completan o suplen las competencias de la administración local.
2. Promocionar iniciativas culturales encaminadas a mejorar la calidad de vida y el desarrollo de actividades socio-culturales en la ciudad.
3. Favorecer la integración de inmigrantes en las programaciones culturales.
4. Apoyar a asociaciones e instituciones del municipio que realizan actividades en interés de la cultura del municipio, barrios y diputaciones.
5. Colaborar económicamente con aquellas asociaciones que desarrollen proyectos para promoción, gestión, formación y servicios relacionados con proyectos culturales.
6. Fomentar actividades y proyectos de promoción sociocultural de la ciudad.
7. Colaborar con aquellas asociaciones de vecinos y comisiones de fiestas del término municipal que promuevan y realicen fiestas patronales en barrios y diputaciones.
8. Fomentar la participación social y la transparencia, desarrollándose en diferentes proyectos, plataformas de trabajo y convenios y con la aprobación de una estructura estable de participación como es "El Consejo de Cultura de Cartagena".
9. Trabajar por la igualdad y que ningún género esté representado en menos de un 40%. En esto hay que resaltar que el Ayuntamiento de Cartagena es pionero entre los Ayuntamientos españoles en aplicación de la Ley de Igualdad de Género en materia de cultura.



39

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Página 39 de 49

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

Página 41 de 51

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5G5WNEQ6PY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



10. Favorecer y potenciar medidas para un desarrollo sostenible.
11. Establecer pautas para mejorar la interculturalidad.
12. Fomentar las sinergias a través de la colaboración con todo tipo de entidades desde las Universidades- UPCT, UMU, ISEN- y otras entidades públicas y privadas.
13. Descentralizar la actividad cultural en barrios y diputaciones de forma que alcance a todo el municipio de Cartagena, todos nuestros programas tienen una línea de actividades en barrios y diputaciones favoreciendo y apoyando proyectos de desarrollo cultural y social.
14. Apoyo a las Asociaciones e Instituciones privadas con la convocatoria pública de subvenciones en concurrencia competitiva y los convenios realizados.
15. Colaborar con los barrios y pedanías en los proyectos culturales que se desarrollan, favoreciéndolos y apoyándolos.
16. Aumentar y mejorar el apoyo a nuestras Bandas de música y Corales, potenciando una línea de subvenciones.
17. Fomentar la creatividad de los artistas locales a través del apoyo a proyectos de artes plásticas, música y artes escénicas (teatro, danza, circo, recitales, etc)
18. Impulsar el apoyo a proyectos de difusión de nuestra historia y patrimonio (Semana Santa)
19. Apoyar el desarrollo de espacios para la creación cultural y la educación.
20. Potenciar el turismo cultural y formativo.
21. Programar actividades de artes escénicas y de música.
22. Facilitar a los ciudadanos/as el conocimiento y disfrute de espectáculos de gran calidad artística.
23. Apoyar la cultura audiovisual, cine, fotografía, etc.
24. Impulsar iniciativas sociales que favorezcan proyectos de recuperación y ampliación de la historia, el folklore, las tradiciones, las fiestas y espacios del patrimonio cultural.
25. Potenciar los grandes eventos culturales de la ciudad
26. Fomentar la educación musical, apoyando y organizando eventos donde la música sea la protagonista.

EDUCACION

1. Colaborar con centros educativos de Educación Infantil y Primaria en la realización de Proyectos Educativos, con el fin de favorecer el aprendizaje basado en proyectos, la experimentación e innovación en el aula, el trabajo cooperativo del alumnado, el trabajo por competencias y tareas, formación de aulas creativas del ámbito artístico, matemático o científico, y el uso de nuevas tecnologías en el aula.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNEQ6PY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



2. Colaborar con Institutos de Enseñanza Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional, Escuela Oficial de Idiomas, Conservatorio Profesional de Música, y Centro Comarcal de Educación de Personas Adultas del término municipal de Cartagena, en la realización de acciones que contribuyan al fomento del trabajo y esfuerzo de alumnos y se potencien valores de tolerancia y convivencia de toda la comunidad educativa.
3. Colaborar en las actividades de la Asociación de Padres y Madres de Niños con Deficiencias Auditivas, favoreciendo su desarrollo e integración, tanto en su centro educativo como en la sociedad, a través de la reeducación del área del lenguaje a alumnos del municipio de Cartagena.
4. Sufragar gastos de funcionamiento del centro asociado de la UNED, tal y como viene recogido en los estatutos, siendo el Ayuntamiento parte del Consorcio.
5. Facilitar instalaciones para desarrollo de los Talleres del Mar, dentro de los Programas de Verano para escolares.
6. Colaborar en el desarrollo de actividades de verano para menores, en los colegios de los barrios con población en riesgo de exclusión social "Aníbal" de Los Mateos, "Asdrúbal" de Lo Campano, y "Stella Maris" de la Bda. Virgen de La Caridad.
7. Colaborar en la integración socioeducativa de escolares inmigrantes en centros de educación infantil, primaria y secundaria del municipio de Cartagena.
8. Colaborar en el desarrollo y mantenimiento de las actividades anuales de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Cartagena y en las actividades educativas realizadas por las Asociaciones.
9. Colaborar con aquellas entidades que, con carácter excepcional, acrediten razones de interés público social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su concesión por concurrencia competitiva.

FESTEJOS

1. Posibilitar la celebración del Carnaval de Cartagena apoyando económicamente a la Federación de Comparsas y Chirigotas de Carnaval de Cartagena.
2. Colaborar con este colectivo para la consecución de sus fines y el apoyo a la consecución de declaración del Carnaval como fiestas de interés turístico nacional.
3. La concesión de subvenciones destinadas a apoyar a colectivos que potencian y gestionan contenidos específicos en eventos comprendidos dentro del ámbito de festejos de La Ciudad: Carnaval, Cartagineses y Romanos, Romería de San Ginés de la Jara, Convenios para eventos musicales, Festival Trovalia, Festival Canción española de Molino Derribao.
4. El objetivo de la concesión de subvenciones para el fomento y dinamización del tejido



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28



empresarial del municipio de Cartagena, es la realización por parte de asociaciones sin ánimo de lucro de empresarios y/o profesionales de proyectos tendentes a la generar riqueza, crear empleo e impulsar del crecimiento social y económico de nuestro municipio, a través del asesoramiento, formación, promoción comercial, etc. que fomenten la creación y/o mantenimiento de las empresas, creando y mejorando las condiciones de empleo de sus trabajadores.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Procedimiento de concesión:

1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.
2. Convenios con entidades colaboradoras.
3. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
4. Subvenciones directas que, con carácter excepcional, acrediten razones de interés público social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su concesión por concurrencia competitiva.
5. Subvenciones a empresas privadas.

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas de subvención.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2020, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, son los que se relacionan en la siguiente tabla:

		Procedimiento	Gestor
07001	DELEGACIÓN: CULTURA		
3332	PROGRAMA: AUDITORIO Y PALACIO DE CONGRESOS		



42

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNEQ6PV**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



**ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR**

47902	Gestión Auditorio Palacio de Congresos	2.185.000	Nominativa	Cultura
3340	PROGRAMA: EVENTOS CULTURALES			
48207	Festival Internacional de Cine de Cartagena	75.000	Nominativa	Cultura
48271	Asociación sociocultural Teatro Apolo de El Algar	57.500	Nominativa	Cultura
3343	PROGRAMA: CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA			
48202	Asociación Lírico-Cultural Amigos de la Zarzuela de Cartagena	3.600	Nominativa	Cultura
48203	Peña flamenco trovera y cultural recreativa Antonio Piñana	5.400	Nominativa	Cultura
48206	Asociación Novela Histórica de Cartagena	2.700	Nominativa	Cultura
48218	Otras transferencias	54.000	Concurrencia competitiva	Cultura
48238	Casa Regional de Murcia en Estocolmo	0	Nominativa	Cultura
48240	Asociación Cultural Aula Teatro Estudio de Cartagena	5.400	Nominativa	Cultura
48252	Instituto Cervantes de Manchester	0	Nominativa	Cultura
48256	Universidad de Murcia	8.000	Nominativa	Cultura
48259	Fundación Mediterráneo	12.000	Nominativa	Cultura
48260	IES Jiménez de la Espada	2.700	Nominativa	Cultura
48280	Orquesta sinfónica de Cartagena	26.800	Nominativa	Cultura
48200	Programas o actividades culturales	0	Concurrencia competitiva	Cultura
48200	Corales	0	Concurrencia competitiva	Cultura
3360	PROGRAMA: GABINETE DIDÁCTICO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO			
48211	Asociaciones y colectivos Museo Arqueológico	9.000	Nominativa	Cultura
48237	Asociación Amigos Museo Arqueológico de Cartagena	2.700	Nominativa	Cultura
3381	PROGRAMA: FESTEJOS POPULARES			
48214	Junta de Cofradías de Semana Santa	200.000	nominativa	Cultura
48215	Junta de Cofradías de Semana Santa (sillas)	0	nominativa	Cultura
48217	Asociación de vecinos San Fulgencio de Pozo Estrecho	3.150	nominativa	Cultura
48219	Asociación cultural Ahora Teatro de La Palma	2.430	Nominativa	Cultura
48224	Asociación cultural Grupo de Teatro La Aurora de Pozo Estrecho	2.700	Nominativa	Cultura
48228	Asociación Premio Procesionista del año de la Ciudad de Cartagena	3.000	Nominativa	Cultura
48229	Centro cultural y deportivo de La Palma	1.350	Nominativa	Cultura
48236	Agrupación de promesas porta-pasos de la Santísima Virgen de La Piedad	1.620	Nominativa	Cultura
48243	Sociedad recreativa cultural Casino de Cartagena	1.800	Nominativa	Cultura
48266	Grupo folklórico Ciudad de Cartagena de La Palma	31.500	Nominativa	Cultura
08003	DELEGACIÓN: FESTEJOS			
3381	PROGRAMA: FESTEJOS POPULARES			
48208	Federación de comparsas y chirigotas del carnaval de Cartagena	165.000	Nominativa	Festejos
48209	Hermanidad de Romeros de San Ginés de la Jara	10.800	Nominativa	Festejos
48212	Federación de Tropas de Cartagineses y Romanos	166.500	Nominativa	Festejos
48218	Otras transferencias	90.000	Concurrencia competitiva	Festejos
48247	Federación de comparsas y chirigotas del carnaval de Cartagena(sillas)	1.000	Nominativa	Festejos
48248	Federación de Tropas y Legioneros (sillas)	2.000	Nominativa	Festejos



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNEQ6PV**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

48249	Entidades benéficas (sillas)	1.000	Nominativa	Festejos
48267	Certamen Nacional del Trovo	22.500	Nominativa	Festejos
48269	Festival Molino Derribao	10.800	Nominativa	Festejos
09001	DELEGACIÓN: EDUCACIÓN			
3250	PROGRAMA: ABSENTISMO ESCOLAR Y CONSEJOS ESCOLARES			
48251	Activ.Complement.Educa.Compensatoria y Abs.	0	Directa	Educación
3260	PROGRAMA: OTRAS ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS			
48225	Universidad Nacional de Educación a Distancia	150.000	Nominativa	Educación
3261	PROGRAMA: CALIDAD EDUCATIVA			
48000	Programa Intercultural	3.000	Nominativa	Educación
48218	Otras transferencias	13.609	Concurrencia competitiva	Educación
48218	Otras transferencias	2.000	Directa	Educación
48282	Asociación Rascasa	24.546	Nominativa	Educación
48283	Real Club de Regatas de Cartagena	2.160	Nominativa	Educación
48284	Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos	7.200	Nominativa	Educación
3262	PROGRAMA: REEDUCACIÓN DE LOGOPEDIA Y PSICOMOTRICIDAD			
48234	Convenio con Apanda	66.057	Nominativa	Educación
	Total	3.435.522		

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 6: PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACION

Objetivo estratégico:

Propiciar la especialización de titulados universitarios en el área de la comunicación, facilitando su formación práctica en periodismo institucional y comunicación audiovisual, mediante su participación en las actividades diarias del Gabinete de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento de Cartagena, que potencien la información y transparencia de la institución ante los ciudadanos y acreciente su grado de participación.

Facilitar la especialización de titulados universitarios en diferentes áreas así como apoyar y promocionar a nuestros jóvenes artistas.

Apoyar económicamente a los jóvenes participantes en el programa de tutorización, con el fin de que puedan sufragar gastos relativos a la obtención de algún tipo de formación o para cursar estudios oficiales, mediante la concesión de becas de compensación.

Favorecer el proceso de inserción plena de los jóvenes en la vida social activa, de modo que los jóvenes sean verdaderos sujetos protagonistas de la tarea de mejorar el presente y construir un futuro nuevo para nuestro municipio.



44

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Página 44 de 49

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

Página 46 de 51

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNEQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Objetivos específicos:

1. Facilitar la formación práctica en periodismo institucional y comunicación audiovisual.
2. Propiciar la especialización de titulados en el área de la promoción e información turística, facilitando su formación práctica mediante su participación en las actividades diarias de la Concejalía de Turismo.
3. Apoyar económicamente a los jóvenes participantes en el programa de tutorización del "Espacio Joven" de la Concejalía de Juventud.
4. Ofrecer becas a los jóvenes artistas no profesionales que participan en la "Noche de los Museos".
5. Establecer la concesión de premios a los concursantes ganadores de los concursos "Entre Cuerdas y Metales" y los premios "Mandarache" y "Hache".
6. Premio Internacional de Poesía Antonio Oliver Belmás.
7. Colaborar con postgraduados de turismo para completar sus conocimientos en los ámbitos de la promoción y la información turística.
8. Promover dentro de la oferta de actividades culturales que organiza la Concejalía de Juventud cada año, un apartado a la Música Clásica, con la organización y puesta en marcha del Concurso y con las actividades paralelas implícitas a él.
9. Incentivar a los jóvenes músicos de nuestra región.
10. Potenciar la creatividad de músicos y artistas jóvenes de toda la región, dándoles a conocer
11. Promocionar a las jóvenes promesas de nuestra región, proyectando su imagen y talento no sólo en el ámbito local y regional.
12. Propiciar el acercamiento de otros jóvenes a esta vertiente artística, promoviendo así la afición de la juventud por la música clásica, y su conocimiento.
13. Dotar a todos los jóvenes músicos de nuestra comunidad de un foro de encuentro en el que puedan desarrollar al máximo sus potenciales artísticos, así como servir de impulso significativo hacia su futura carrera profesional.
14. Promover el intercambio de experiencias y conocimientos de los jóvenes músicos de toda la región a través de la realización de este concurso.
15. Cumplimiento de las expectativas de los jóvenes concursantes, consiguiendo así en cada edición un grado de participación mayor.
16. Conseguir un grado de consolidación cada vez mayor y de proyección en el ámbito cultural de la Región de Murcia más relevante
17. Facilitar el tránsito de los jóvenes a la vida adulta y a la plena emancipación en condiciones de



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

autonomía personal y de íntegra incorporación social.

18. Potenciar la solidaridad, la tolerancia, la participación y la adecuada educación en valores y derechos humanos en los jóvenes.
19. Posibilitar la formación de los jóvenes con menos posibilidades económicas.
20. Facilitarles los medios para su acceso al mundo laboral mediante la mejora de su futuro profesional.
21. La concesión de subvenciones a usuarios recién titulados en Certificados de Profesionalidad con la ADLE para realizar prácticas profesionales en empresas en el extranjero durante 2 meses que han realizado su formación en la Agencia de Desarrollo Local y Empleo en el sector en que se hayan formado.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2020, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, son los que se relacionan en la siguiente tabla:

Líneas específicas de subvención:

	AYUNTAMIENTO	Procedimiento	
01001	DELEGACIÓN: ALCALDÍA		
9122	PROGRAMA: GABINETE DE PRENSA		
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	41.284	Concurrencia competitiva Gabinete prensa
4320	PROGRAMA: PROMOCIÓN TURÍSTICA		
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	48.000	Concurrencia competitiva Turismo
3263	PROGRAMA: UNIVERSIDAD POPULAR		
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	7.200	Directa Cultura
3381	PROGRAMA: FESTEJOS POPULARES		
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	1.815	Directa Cultura
07002	DELEGACIÓN: JUVENTUD		
3371	PROGRAMA: ASOCIACIONISMO Y DINAMIZACIÓN JUVENIL		
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	24.075	Concurrencia competitiva Juventud
3372	PROGRAMA:AREAS JOVENES.AULAS DE LIBRE ACCESO		
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	6.030	Concurrencia competitiva Juventud



46

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Página 46 de 49

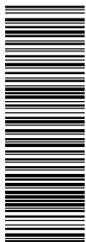
Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

Página 48 de 51

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5GSWNQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5G5WNEQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

3373	PROGRAMA: ESPACIO JOVEN			
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	35.848	Concurrencia competitiva	Juventud
241K	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO			
48100	PROYECTO MOVILIDAD ENVÍO ERASMUS	2.500	Concesión directa	ADLE
	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	166.752		



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5G5WNEQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Anexo nº I: LISTADO DE GASTOS

FECHA
Nº FACTURA
NOMBRE EMISOR / PROVEEDOR
CONCEPTO
IMPORTE

Y para que conste a los efectos de la justificación económica, firmo la presente, en Cartagena a
de de

El/la Tesorero/a

Fdo. V.º B.º El/La Presidente/a

Fdo.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **MVSK7EX96L2ZVZLB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **8ZH4FR5G5WNEQ6PV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Anexo nº II: CERTIFICADO DE INGRESOS

D/Dña con D.N.I. nº
..... en calidad de tesorero/a de la entidad
..... en el marco de la
subvención concedida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena para, (indicar actividad)
.....
.....

CERTIFICA

Que el gasto total de la actividad para la que se concedió subvención ha sido de.....€, sufragándose con la aportación económica de las entidades que se relacionan:

ENTIDAD MODO DE OBTENCIÓN CANTIDAD

TOTAL

Y para que conste a los efectos de la justificación económica, firmo la presente, en Cartagena a
de de

El/la Tesorero/a

Fdo. V.º B.º El/La Presidente/a

Fdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

En Cartagena, a la fecha de la firma



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 20/10/2020 14:37:54
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 21/10/2020 15:26:09

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/11/2020 11:58:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/11/2020 12:40:16
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/11/2020 13:12:28